



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0420-2019-UTEA-R

Abancay, 23 de octubre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0414-2019-UTEA-VRI, del 22 de octubre de 2019, de la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, que solicita reconocimiento como docentes honorarios a los expositores de la I Conferencia Internacional en Investigación Científica UTEA-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con los Artículos 8 y 62 inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y faculta al Rector, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas nombrar docentes honorarios, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 98 literal i) del Estatuto Universitario, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2019-UTEA-AU, de fecha 18 de setiembre de 2019, es una de las atribuciones del Consejo Universitario otorgar distinciones honoríficas, entre ellas, la distinción como docente honorario a aquellos académicos e investigadores nacionales o extranjeros propuestos por el Consejo de Facultad y aprobados por Consejo Universitario, en atención a su reconocida labor docente y científica, desarrollada en la universidad o institución de nivel superior del país o del extranjero, conforme lo contempla el art. 68 párrafo tercero del precitado Estatuto;

Que, mediante Oficio N° 0414-2019-UTEA-VRI, del 22 de octubre de 2019, de la Vicerrectora de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes, Dra. Cecilia Clotilde Huamán Nahula, que solicita reconocimiento como docentes honorarios a los expositores de la I Conferencia Internacional en Investigación Científica UTEA-2019, entre ellos, al **Dr. Raúl Eduardo CABREJOS BURGA**, Doctor en Administración de la Universidad Alas Peruanas, Magíster en Administración de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre otras destacadas trayectorias profesionales;

Que, en virtud a los valores de respeto interpersonal, de justicia y solidaridad, que la Universidad Tecnológica de los Andes encarna como universidad con profundo arraigo social, y el compromiso con la comunidad científica y académica nacional e internacional, conforme fluye de los artículos 7 y 8 del Estatuto Universitario, es política de la Universidad nombrar como Profesor Honorario, así como incorporar al **Dr. Raúl Eduardo CABREJOS BURGA**, como Profesor Honorario de la Universidad Tecnológica de los Andes;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, como Docente Honorario, al **Dr. Raúl Eduardo CABREJOS BURGA**, Doctor en Administración de la Universidad Alas Peruanas, Magíster en Administración de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entre otras destacadas trayectorias profesionales, y en mérito a la conferencia brindada a la comunidad universitaria el 23 de octubre de 2019, en el Centro de Convenciones “José María Arguedas” de la Universidad Tecnológica de los Andes, de ciudad y provincia de Abancay, de la Región Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCORPORAR, al **Dr. Raúl Eduardo CABREJOS BURGA**, como Profesor Honorario a la Universidad Tecnológica de los Andes, así como **IMPONER** los distintivos de la Universidad Tecnológica de los Andes, en virtud a los méritos antes expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~Dr. Ramiro~~ **Ismael TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes